CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Suprema

Lima, 18 de octubre de 2024

N° 122 -2024-DE

VISTOS:

La propuesta formulada por el señor General del Aire Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, para el otorgamiento de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en la clase de "COMENDADOR" por la causal "Servicios Excepcionales y Meritorios en Beneficio de la FAP"; y, el Informe Legal N° 1645-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

OFICINA GENERAL SECRETARÍA GENERAL MINDEF ASESORÍA JURÍDICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 12372 se creó la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", habiendo sido aprobado su Reglamento con Resolución Suprema N° 0262-77/AE;

Que, los Artículos 2.- y 5.- del Reglamento de la Condecoración, señalan que la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" es la más alta recompensa Aeronáutica que la Nación otorga al Personal Superior, Subalterno, Tropa y Civil de la Fuerza Aérea del Perú, al Personal de las otras Instituciones Armadas, así como de las Fuerzas Policiales del Perú, al Personal de las Instituciones Armadas Extranjeras y a toda persona peruana o extranjera que se haya hecho acreedora a tal distinción; por calificados merecimientos y comprobados servicios prestados en beneficio de la Fuerza Área del Perú, debiendo ser esta otorgada mediante Resolución Suprema;

Que, el señor General del Aire Comandante General de la FAP, en su calidad de Canciller de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" propone para el otorgamiento de la citada distinción a los señores Oficiales, Agregados Aéreos por la causal "Servicios Excepcionales y Meritorios en Beneficio de la FAP", en la clase de "COMENDADOR" de conformidad a lo establecido en el Artículo 20.- Inciso C.- 2) c), Artículo 23 C.- 1) y Artículo 29 Inciso D.- 1) c) del Reglamento de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico"; y,

Que, con el Informe Legal N° 1645-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable el proyecto de resolución suprema que resuelve otorgar la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en la clase de "COMENDADOR" por la causal "Servicios Excepcionales y Meritorios en Beneficio de la FAP";

10414

CARLOS ENRIQUE CHAVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP

Estando a lo propuesto por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", y a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", en la Clase "COMENDADOR", por la causal "Servicios Excepcionales y Meritorios en Beneficio de la FAP", a los Oficiales Superiores Agregados Aéreos, en mérito a su dedicación entusiasta y decidida en mejorar las relaciones de su Fuerza Armada con la FAP año 2022, que se indica a continuación:

Agregado Militar y Aéreo en la Embajada de la República de Chile en el Perú

- Coronel de Aviación FACH KRAUSE CARDENAS CARLOS CHRISTIAN

OFICINA GENERAL SECRETARÍA GENERAL MINDEF ASESORÍA JURÍDICA

Agregado Militar y Aéreo en la Embajada de la República Federativa de Argentina en el Perú

- Comodoro FAA RAMADORI MARGARIA MARCELO ABEL

Agregado Militar y Aéreo en la Embajada de la Republica de Ecuador en el Perú

- Coronel Aviador FAE MANTILLA GONZALEZ DIEGO ANTONIO

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ
Ministro de Defensa